

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.518

Martes 3 de Diciembre de 2019

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1690399

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**ESTABLECE NUEVA ESCALA DEL VALOR DE LA CUOTA MENSUAL DEL  
SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL  
DS N° 52 (V. Y U.), DE 2013, Y DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 579 EXENTA (V. Y U.),  
DE 2018**

(Resolución)

Santiago, 21 de noviembre de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 2.618 exenta.

Vistos:

a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en especial lo previsto en su artículo 5°, con relación a la determinación del valor mensual del subsidio a pagar por concepto de renta de arrendamiento, según la localización geográfica de la comuna de la vivienda arrendada;

b) La resolución exenta N° 579 (V. y U.), de 2018, que establece escala del valor mensual del subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y

Considerando:

La necesidad de actualizar el valor mensual de la cuota del subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, a fin de que su monto esté en proporción a los montos de las rentas de arrendamiento dispuestos en los llamados que realice esta Secretaría de Estado, dicto la siguiente

Resolución:

1.- Establécese que los montos mensuales de la cuota de subsidio a pagar, según el valor de la renta de arrendamiento aplicable en la comuna en la que se ubica la vivienda arrendada, será de 4,2 Unidades de Fomento en todas las comunas del país y, en aquellas en que dicho valor es superior a 12 Unidades de Fomento, la cuota ascenderá a 4,9 Unidades de Fomento, hasta completar, en todos los casos, el total del monto del subsidio otorgado al beneficiario, conforme al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013.

2.- Derógase la resolución exenta N° 579 (V. y U.), de 2018.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.